

Riesgo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 256 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 13 ABR 2026

VISTO:

El Registro N°4842, que contiene el INFORME N°092-2026-UFGRD-D.E.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, respecto a la aprobación del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal precedente, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2, que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento; asimismo establece, nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

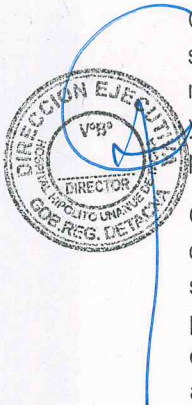
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la citada ley, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y la atención oportuna de la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; así mismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en él a las "Entidades Públicas" para luego establecer en el artículo 16° numeral 16.2 que; "*Las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, siendo esta función indelegable*";

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme determina la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA se conforma el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA PARA EL AÑO 2026";

Que, mediante INFORME N° 092-2026-UFGRD-D.E.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2026, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; informa que se ha elaborado el documento técnico: "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026"; por lo que, remite dicho programa para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026**", tiene como objetivo establecer una programación anual de intervenciones priorizadas para la implementación de los procesos de estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a ser ejecutadas durante el presente año fiscal;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**N° 256 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNATacna, 13 ABR 2026

Qué, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de documento técnico "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026", de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones, aprobada con Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de Febrero del 2015, se estipula en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico denominado "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda con el registro de la presente resolución y notifique a las instancias pertinentes para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.hospitaltacna.gob.pe) en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESEGOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNAMED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581



HOSPITAL "HIPÓLITO UNANUE"
TACNA

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres



**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL
HIPÓLITO UNANUE DE TACNA**



TACNA – PERÚ
2026

ÍNDICE

I PRESENTACIÓN	03
II BASE LEGAL.....	03
III FINALIDAD	04
IV OBJETIVO	04
V IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.....	04
VI INTERVENCIONES PROGRAMADAS POR EL GTGRD.....	04
VII PRESUPUESTO.....	06



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PAA

I. PRESENTACIÓN

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituye un espacio interno de articulación en cada entidad pública de los tres niveles de gobierno, conformado por funcionarios de los niveles directivos superiores, para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

II. BASE LEGAL

- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N.º 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
- Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 001-2025-PCM/SGRD que aprueba los probado la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional para el periodo 2025 – 2027.
- Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 014-2025-PCM/SGRD que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres - GTGRD.”
- Resolución Ministerial N.º 416- 2004/MINSA que aprueba los Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva N.º 035-2004-OGDN/MINSA-V.01
- Resolución Ministerial N.º 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N.º 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres”
- Resolución Ministerial N.º 628-2018/ MINSA, que aprueba la Directiva N.º 250-2018-MINSA/DIGERD. “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”.



III. FINALIDAD

Contar con un instrumento de planificación operativa que oriente a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad en la priorización de intervenciones para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

IV. OBJETIVO

Establecer una programación anual de intervenciones priorizadas para la implementación de los procesos de estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a ser ejecutadas durante el presente año fiscal.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Se realiza por cada miembro del GTGRD con el apoyo de su representante, quien será responsable de proponer dichas intervenciones alineadas a sus competencias, el cual es el apoyo de la Secretaría Técnica para asegurar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

VI. INTERVENCIONES PROGRAMADAS POR EL GTGRD

Las intervenciones priorizadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, de acuerdo a sus competencias, permiten mejorar las condiciones de seguridad de la población y sus medios de vida, frente a los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana, según sea el caso.



CUADRO DE INTERVENCIONES PRIORIZADAS

Se formula en base a los objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y los procesos de la gestión del riesgo de desastres:

PNGRD	N°	INTERVENCIONES	UM	META	RESPONSABLE
Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio	01	Instalación del GTGRD	Acta	01	Secretaría técnica del GTGRD
	02	Elaborar el reglamento interno del GTGRD	Reglamento	01	Secretaría técnica del GTGRD
	03	Reuniones ordinarias y extraordinarias priorizada en el PAA, durante el año	Acta	04	Secretaría técnica del GTGRD
	04	Capacitar en materia de GRD a funcionarios/servidores públicos en niveles básico y especializado	Informe	01	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres
	05	Formular, aprobar e implementar planes en materia de gestión del riesgo de desastres / Protocolo de respuesta	Protocolo	01	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres
Asegurar la atención de la población antes la ocurrencia de emergencias y desastres	06	Elaborar instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva	Plan	07	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres
	07	Administración y almacenamiento de kit para la atención frente a emergencias o desastres	Kit	01	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres
	08	Desarrollo de simulacros y simulaciones	Reporte	06	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres
	09	Implementar el EMED Salud	Reporte	01	Unidad funcional de gestión del riesgo de desastres



VII. PRESUPUESTO

Se realizará por la fuente de financiamiento: R.O. PP068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"

N°	INTERVENCIÓN	META	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Desarrollo de simulacros y simulaciones	06	S/ 1,500.00	PP 0068
02	Capacitar en materia de GRD a funcionarios/servidores públicos en niveles básico y especializado	60	S/ 3,000.00	PP 0068
03	Elaborar instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva	08	S/ 1,000.00	PP 0068

